

ANEXO II

NORMAS DEL LLAMAMIENTO

Primera.- Los/as aspirantes deberán ir provistos DNI, Pasaporte o Carné de Conducir en vigor a efectos de identificación así como BOLÍGRAFO AZUL O NEGRO, TIPO CLÁSICO, para la realización del ejercicio. Cada aspirante deberá asegurarse de llevar todo lo necesario para su realización.

Segunda.- No se permitirá la entrada de acompañantes, a las instalaciones donde vaya a tener lugar el ejercicio.

Tercera.- Por motivos de seguridad queda prohibido acudir a la prueba con mochilas, bolsos u objetos voluminosos. Cualquier efecto personal que se porte podrá ser comprobado para garantizar la seguridad y deberá depositarse bajo el asiento del opositor hasta la finalización del ejercicio.

Cuarta.- No se permitirá la entrada al ejercicio con gorras u otras prendas que rodeen el rostro o de alguna manera dificulten la identificación de la persona.

Quinta.- Los/as aspirantes deberán seguir en todo momento las instrucciones impartidas por el Tribunal y el personal de apoyo a efectos de evitar grupos y aglomeraciones, no bloquear pasos, etc., tanto a la entrada como a la salida y en el interior del Pabellón.

NORMAS DE DESARROLLO DEL EJERCICIO

Primera.- Durante la celebración del ejercicio queda prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo electrónico, con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, así como la comunicación con cualquier otra persona opositora durante la realización del ejercicio. El uso de estos dispositivos o de cualesquiera otros de similar naturaleza conllevará la expulsión del examen. A estos efectos, se entenderá que un dispositivo ha tenido uso con el mero hecho de emitir algún sonido perceptible, cualquiera que sea la causa del mismo.

La negativa a la comprobación del uso de estos dispositivos por parte del personal de apoyo para el control de los exámenes, implicará la expulsión de la persona candidata.

En general, no se permitirá ninguna actuación que pueda considerarse fraudulenta para la realización del ejercicio

Segunda.-. Iniciada la prueba no se permitirá a ningún/a aspirante abandonar el pabellón hasta la finalización de la misma.

Tercera.- La persona aspirante que contravenga alguna de las normas que rigen tanto el llamamiento como el desarrollo del ejercicio, será expulsada del recinto o no se le facilitará el acceso al mismo y, en su caso, quedará eliminado del proceso selectivo.